

## **Al Presidente de la Comisión de Reconstrucción Social y Económica**

Escrito para solicitar la conversión del Indefinido no fijo a fijo para los trabajadores del Servicio Navarro de Empleo.

Somos tres trabajadores del SNE- Nafar Lansare que entre los años 2017 y 2019 ganamos una demanda individual y se nos reconoció la categoría de indefinidos no fijos. El propósito del escrito es que ninguno de los tres se quede atrás en la posibilidad de que se corrija la injusta situación de precariedad por culpa del Fraude de Ley derivado de la “utilización abusiva de relaciones laborales de duración determinada en sus puestos de trabajo”.

Según la sentencia de 19 de marzo del TJUE, la figura del indefinido no fijo no es sanción y no es acorde a la directiva. Atendiendo a que es una figura jurisprudencial creada por el Tribunal Supremo no ajustada a la directiva entendemos que deberán transformarla a la legalidad sobre todo cuando anteriormente la máxima que se obtenía indistintamente de lo solicitado era el indefinido no fijo. No nos parece lógico que reconocido el fraude por el abuso mediante sentencia judicial, nuevamente debamos demandar los perjudicados/as para que adapten la normativa, cuando eran los tribunales quienes la aplicaban de forma errónea o según su criterio y no TJUE.

Pedimos una solución dado que qué justicia exige en demandar un abuso para una vez reconocido nuevamente tengamos que acudir a los tribunales. ¿Cuántas veces tenemos que pagar para que se nos reconozca un derecho?

Queremos estabilidad y equiparación de derechos. Hace poco se conoció la primera sentencia pionera en la que condenan al Ayuntamiento de Alicante a declarar fija a una FUNCIONARIA INTERINA que llevaba 12 años trabajando de forma temporal. El hecho de que el Estado español no haya aprobado las medidas legislativas pertinentes, no libera a la Administración, de la obligación de garantizar los objetivos de la sentencia del TJUE, ni de la obligación de sancionar el abuso y de eliminar las consecuencias de la infracción de la normativa comunitaria. También es necesario destacar que el escrito remarca que las leyes del Estado no prevén ni establecen indemnización alguna a favor de los empleados públicos y que lo más sensato es la transformación de la relación temporal abusiva en una relación fija. Por tanto, lo que reconoce es que la fijeza se va a materializar en el reconocimiento de permanecer en el puesto de trabajo que actualmente desempeña, equiparando los derechos al de los funcionarios de carrera.

Por todo lo expuesto, nos dirigimos a usted en su condición de Presidente solicitándole considerar este problema y la solución propuesta.

Pendientes de sus noticias reciba un cordial saludo.

Pamplona a 18 de junio de 2020.

Paula Porres.